



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2019-PEAH/DE

Tingo María, 24 de abril de 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 140-2019-PEAH-6330 del 17 de abril de 2019 del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 030-2019-PEAH-6310 del 12 de abril de 2019 del Jefe (e) del Órgano de Control Institucional; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante el Informe N° 030-2019-PEAH-6310 El Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, solicita la contratación de personal Auditor bajo la modalidad de suplencia CAP, a fin de cubrir la plaza prevista y presupuestada de acuerdo al Presupuesto Analítico del Personal (PAP), correspondiente al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, mediante el Informe N° 0140-2019-PEAH-6330 El Jefe de la oficina de Administración Andrés García Zevallos solicita la conformación mediante Resolución del Comité para Proceso de Selección y Evaluación Curricular, para la contratación de un(01) Auditor bajo la modalidad de suplencia CAP, para el Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo siguiente:

### **TITULARES:**

Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Especialista en Personal	Miembro
Jefe del Órgano de Control Institucional	Miembro

### **SUPLENTE:**

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Miembro





Que, la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 en su artículo 8. Numeral 8.1. Dispone la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, **salvo en los supuestos siguientes:** (...) literal c) La contratación para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal** de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Asimismo dispone en su numeral 8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso l), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, el personal del Proyecto especial Alto Huallaga, se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada, previsto en el D.S. N° 003-97-TR-TUO del D.L. N° 728 "Ley de la Productividad y Competitividad Laboral", regulándose en ella los contratos bajo la modalidad de suplencia conforme al artículo 61° de la norma invocada, el mismo que es materia de proceso de selección.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Proceso de Selección y Evaluación Curricular para la contratación de un (01) Auditor bajo la modalidad de suplencia CAP para el Órgano de Control Institucional para el Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, según siguiente detalle;

<b>TITULARES</b>	
<i>Jefe de la Oficina de Administración</i>	<i>Presidente</i>
<i>Jefe de la unidad de Personal</i>	<i>Miembro</i>
<i>Jefe del Organo de Control Institucional</i>	<i>Miembro</i>

<b>SUPLENTES</b>
------------------



Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Dirección de medio Ambiente y Desarrollo Productivo.	Miembro

**Artículo Segundo.-DISPONER**, que el Comité conformado en el artículo precedente, se regirá estrictamente en observancia a las normas vigentes para la contratación de personal debidamente presupuestado; asimismo se le encarga bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

**Artículo Tercero.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Proceso de Selección y Evaluación Curricular para contratación de un (01) Auditor para el Órgano de Control Institucional para el proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI .

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

### Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

